



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1456/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002902, Ent. N° 2090/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 21/2021, al amparo del artículo 33, literal D), numeral 3) del TOCAF, para la contratación de hasta 450.000 de tarjetas de Policarbonato sin chip para la Dirección Nacional de Identificación Civil;

RESULTANDO: 1) que el Encargado de la Dirección del Departamento de Administración informó con fecha 26.2.2021, que la Dirección Nacional cuenta con un stock de 178.500 policarbonatos sin chip y en lo que va del 2021 se han utilizado un promedio mensual de 13.000 y, de mantenerse ese promedio, el stock daría para unos 14 meses. Al respecto, dado que a partir del 1.3.2021 se retoma el funcionamiento habitual, sugirió el inicio de un procedimiento de adquisición,

2) que por informe del Encargado de la Dirección del Departamento de Administración dirigido a la Gerencia del Área Logística se expresa que el actual sistema que se deriva de la Licitación Pública Internacional 20/2013 de producción del documento implica la utilización de un sistema informático específico adecuado; y por otro lado la utilización como la configuración de la impresión del documento, directamente relacionados entre sí. En ese sentido la adecuación de la tecnología informática y sus controles están vinculados a la firma que ha proveído el material de la licitación indicada y los documentos adquiridos en el proceso;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que la empresa THALES DIS BRASIL E SOLUCOES DE TECNOLOGIA LTDA (antes Gemalto), con fecha 4.6.2021, presentó su propuesta comercial por un monto total que asciende a U\$S 255.528,90 para la provisión de tarjetas, estableciendo un plan de entregas a los 4, 10 y 22 meses de recibida la orden de compra,

4) que la presente adquisición fue ingresada al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE), a efectos de dar trámite a la correspondiente Afectación Para Gastar, por el monto estimado de \$ 9.477.000;

5) que se acompaña certificado SNIP y Documento de Afectación N° 001043 de fecha 10.6.2021 por \$ 1.332.157, no confirmado y suscrito, con cargo al Inciso 04 "Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Financiamiento 1.2. "Recursos con Afectación Especial", Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 197,

6) que consta proyecto de Resolución a dictarse por el Ministro del Interior en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución del Poder Ejecutivo N° 457/991 de 27/06/1991) por el que se prevé adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 21/2021, a favor de la empresa THALES DIS BRASIL E SOLUCOES DE TECNOLOGIA LTDA (antes GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA) por un importe estimado de U\$S 225.528,90;

7) que la contratación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 33, literal D), numeral 3) del TOCAF, expresándose que previamente se había adjudicado la Licitación Pública Internacional N° 20/2013 a la firma GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA, la compra e implementación del sistema de documento electrónico, resultando necesario abastecer a la Unidad Ejecutora de los insumos necesarios para hacer posible la continuidad en la emisión de los documentos requeridos,



TRIBUNAL DE CUENTAS

resultando indispensable como resultado del procedimiento de Licitación ya verificado;

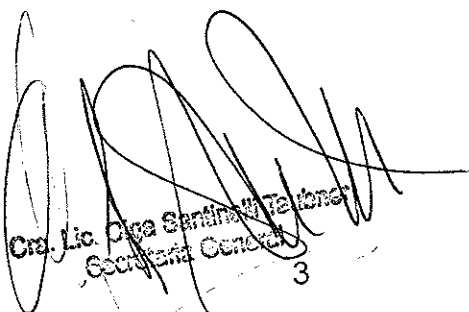
CONSIDERANDO: que la contratación remitida encuadra en la causal de excepción invocada al amparo del artículo 33, literal D), numeral 3) del TOCAF, que habilita a la Administración a contratar directamente a un proveedor cuando se trata de bienes o servicios “cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan exclusividad para su venta, siempre que no fuera posible su sustitución por elementos similares”; extremo que se verifica en la especie;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto de U\$S 225.528,90 CIF Montevideo más el 2% por gastos de importación a favor de la empresa THALES DIS BRASIL E SOLUCOES DE TECNOLOGIA LTDA (antes GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA) previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devuélvase las actuaciones.

bf


Cra. Lic. Ciro Santoro Talamo
Secretaría General
3